

ACTA DE SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017

En Puno, siendo las once con treinta minutos del día miércoles primero de febrero del año dos mil diecisiete, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, en la Av. El Ejercito 329 Sala de Consejo Universitario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos
2. Aprobación de Licencia, Ratificación, Reincorporaciones y convenios
3. Aprobación de ampliación de contrato de docentes
4. Vacaciones del Personal Docente y Administrativo
5. Aprobación ampliación de vigencia de Estructura Curriculares de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
6. Aprobación de Elección del director de Investigación de la UNA
7. Aprobación del Reglamento de Estudios Simultáneos en dos Carreras Profesionales y Segunda Carrera en la UNA
8. Aprobación de Agregados al Reglamento de Elaboración del Cuadro de Méritos y Promocional del Sistema curricular por Competencias
9. Aprobación de Directiva Académica 2017
10. Aprobación de la Directiva de Cursos de Ciclo de Verano (Nivelación)
11. Estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicitan reducción del tiempo para sustentación de tesis, por 40 días,
12. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de las Escuelas Profesionales de Derecho, Antropología, Turismo, Educación Inicial, Educación Física
13. Subsidio por luto y sepelio y por 25 y 30 años de servicio
- 14. Examen de conocimientos MINSA**

INFORMES:

Consejo Universitario aprobó nominar una Comisión para que de acuerdo al requerimiento de la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, realice un nuevo cálculo de pensiones, para el cumplimiento de las Sentencias Judiciales 105-2008 y 108-2008 a favor de los docentes pensionistas; tomando en consideración el Informe N° 645-2016-EF/50.06 y el Oficio N° 041-2017-EF/53.06. Así mismo, debe quedar claro y establecido que para atender este requerimiento no se debe atentar contra el funcionamiento y fines de la UNA – Puno y sin afectar los Recursos Directamente Recaudados de la UNA. El recalcular deberá efectuarse a partir del año 2011, fecha en que se hace efectivo la homologación a la docencia universitaria; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. HECTOR MARIO MAMANI MACHACA
Director General de Administración

MIEMBROS:

- Dr. TEODOCIO LUPA QUISOCALA
Jefe Oficina General de Planificación y Desarrollo
- Abog. JULIO JESÚS CUENTAS CUENTAS
Decano Fac. Ciencias Jurídicas y Políticas
- Dr. JOSE ASDRUBAL COYA PONCE
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
- M.Sc. MANUEL ENRIQUEZ TAVERA
Jefe Oficina de Presupuesto

Unidad de Posgrado:

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Ciencias (Mención Ing. Química) de la Escuela de Post-Grado M.Sc. Walter Alejandro Zamalloa Cuba, nominada mediante Resolución Rectoral N° 1396-2014-R-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- DESIGNAR, a la Docente de la Escuela Profesional de Ing. Química, Dra. MYRIAN EUGENIA PACHECO TANAKA en el cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Trabajo Social de la Post-Grado M.Sc. Maritza Castro Tavera, nominada mediante Resolución Rectoral N° 1396-2014-R-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- DESIGNAR, a la Docente Principal a D.E. de la Facultad de Trabajo Social, Mg. GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO en el cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Salud Pública de la Escuela de Posgrado, Mg. Rosa Pilco Vargas, nominada mediante Resolución Rectoral N° 1396-2014-R-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- DESIGNAR, a la Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, M.Sc. NELVA ENRIQUETA CHIRINOS GALLEGOS en el cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- RATIFICAR, al Docente de la Escuela Profesional de Ing. Minas, M.Sc. ESTEBAN MARIN PAUCARA en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; desde el 08 de enero del 2016 y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Directores de Maestrías en Tecnologías de Protección Ambiental y Medio Ambiente M.Sc. Pedro Alvaro Edwin Gallegos Pasco, y Maestría en Extracción de Metales Estratégicos M.S. Ernesto Samuel Machaca Hancoco, nominada mediante Resolución de Decanato N°262-2016-D-FIGIM-UNA-PUNO y expresar el agradecimiento institucional respectivo.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- DESIGNAR, al Docente de la Escuela Profesional de Ing. Metalúrgica, M.Sc. PEDRO ÁLVARO EDWIN GALLEGOS PASCO en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Ingeniería Agrícola de la Escuela de Post-Grado M.Sc. Oscar Raul Mamani Luque, nominada mediante Resolución Rectoral N° 1396-2014-R-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- DESIGNAR, al Docente de la Escuela Profesional de Ing. Agrícola, Dr. GERMAN BELIZARIO QUISPE en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Ingeniería Civil al Dr. Felix Rojas Chahuares, nominada mediante Resolución Directoral N° 907-2016-DG-EPG-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- RATIFICAR, al Docente de la Escuela Profesional de Arquitectura, Dr. ELEODORO HUICHI ATAMARI en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 18 de abril del 2016 y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Dar por concluido la designación de Director de Maestría en Contabilidad y Administración de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos, nominada mediante Resolución de Decanato N° 015-2016-D-FCCA-UNA y expresar el agradecimiento institucional respectivo.
- DESIGNAR, al Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 38 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- RATIFICAR, al Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno; conforme lo establece el Art. 38 del Estatuto de la Universidad y Art. 38° de la Ley Universitaria Ley 30220; a partir del 01 de febrero del año en curso y por un periodo de dos años.

1. Aprobación de Grados y Títulos

Consejo Universitario aprobó Título de Segunda Especialización Profesional, Título Profesional, Grado Académico de Bachiller, Diploma del Centro de Idiomas, Diploma del Centro de Cómputo de la UNA y Diploma de Práctico Agropecuario.

Consejo Universitario aprobó los siguientes Duplicados:

- Duplicado de Diploma de Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO a favor de doña ZORAIDA

YUPANQUI VIZCARRA de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Título Profesional de Contador Público a favor de doña ZORAIDA YUPANQUI VIZCARRA; con Registro de Título Profesional N° 9795-03-T-C-P-UNA en el Libro XII Folio N°392 de registro. (En formato A3).

- Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en CIENCIAS CONTABLES a favor de doña ZORAIDA YUPANQUI VIZCARRA de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Grado de Bachiller en Ciencias Contables a favor de doña ZORAIDA YUPANQUI VIZCARRA; con Registro de Grado de Bachiller N°12019-00-B-CS-C-UNA en el Libro XVI Folio N°159 de registro. (En formato A3).

2. Aprobación de Licencia, Ratificación, Reincorporaciones y convenios

LICENCIAS:

Consejo Universitario aprobó la prórroga de licencia con goce de haber por Estudios a favor del Mg. LUIS ENRIQUE RIVERA VELA Docente de la Escuela Profesional de Antropología - Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; para continuar estudios de Doctorado en Antropología en la Universidad Federal Fluminense de Brasil; a partir del 01 de abril del 2017 por el periodo de 01 año.

Comisión de Servicio al Exterior:

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización autorizar el viaje a MÉXICO, en Comisión Oficial de Servicio del 18 al 27 de noviembre del 2016, a favor de los M.Sc. NATALI KENNET PACA VALLEJOS y M.Sc. MYRNA CLEOFÉ SANCHEZ ROSSEL Docentes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Facultad de Ciencias de la Educación; para participar de la Pasantía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización autorizar el viaje a TEXOCOCO - MÉXICO, en Comisión Oficial de Servicio del 18 al 20 de octubre del 2016, a favor del Dr. ALEJANDRO COLOMA PAXI Docente de la Escuela Profesional de Ing. Agroindustrial – Facultad de Ciencias Agrarias; para participar como Ponente en el III Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial, en la Universidad Autónoma Chapingo.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización autorizar el viaje a Habana - CUBA, en Comisión Oficial de Servicio del 21 al 25 de noviembre del 2016, a favor de la Arq. YENY ROXANA ESTRADA CAHUAPAZA Docente contratada de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo – Facultad de Ing. Civil y Arquitectura; para participar como Ponente en el IV Congreso Internacional Medio Ambiente Construido y Desarrollo Sustentable (MACDES 2016); a llevarse a cabo en el Palacio de Convenciones de la Habana – Cuba, en el marco de la XVII Convención Científica de Ingeniería y Arquitectura.

RATIFICACIONES:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- Lic. IRMA AURORA CUBA VALENCIA, Auxiliar T.C.; con un puntaje de 43.05.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

- M.Sc. ANGEL CARI CHOQUEHUANCA, Principal D.E.; con un puntaje de 81.18.
- Dr. JUAN GREGORIO ZAPANA PARI, Principal D.E.; con un puntaje de 97.47.
- Ing. NORA VIRGINIA MAMANI ARANA, Principal D.E.; Docente de la Escuela Profesional de Ing. Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 70.45.
- M.Sc. EUSTAQUIO VICTORIANO AGUILAR RAMOS, Principal D.E.; con un puntaje de 70.40.

FACULTAD DE ENFERMERÍA:

- NARDA ESTELA CALSÍN CHIRINOS, Principal D.E.; con un puntaje de 75.95.

CONVENIOS:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS –DEVIDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: 03 años, a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ing. Química UNA – Puno.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: 02 años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ing. Agrícola UNA – Puno.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, CHILLÁN – CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERÍA AGRÍCOLA DE PUNO - PERÚ; vigencia: 05 años y será revalidado automáticamente por otro período, a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias e Ing. Agrícola UNA – Puno.

3. Aprobación de ampliación de contrato de docentes modalidad CAS

Consejo Universitario aprobó disponer la ampliación de contrato de docente, contrato por la modalidad CAS y jefes de práctica de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano, hasta el 03 de febrero del 2017 (finalización del II Semestre del Año Académico 2016); con excepción de contratos

para 05 docentes de la Escuela Profesional de Odontología, que deberá ampliarse hasta el 10 de febrero del 2017; y en las mismas condiciones que han venido laborando al 31 de diciembre del 2016.

4. Vacaciones del Personal Docente y Administrativo

Consejo Universitario aprobó disponer el uso físico de VACACIONES del Personal Docente y Administrativo de la UNA; según el siguiente detalle:

Personal Docente:

- A partir del 07 de febrero del 2017, debiendo reincorporarse el 27 de marzo del 2017 (Inicio del Primer Semestre del Año Académico del 2017).
- El saldo de días de vacaciones que se les adeudará, lo harán uso después de la finalización del Primer Semestre Académico 2017.

Personal Administrativo:

- A partir del 07 de febrero del 2017, por el lapso de 30 días.
- Coordinadora Académica de Facultades, a partir del 13 de febrero del 2017.

5. Aprobación ampliación de vigencia de Estructura Curriculares de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización lo siguiente:

- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 805-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA PRONAFCAP, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 809-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de ESTRUCTURA CURRICULAR 2012-2014 de la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 850-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA BÁSICA REGULAR, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 810-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 856-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 813-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 799-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 812-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 838-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 840-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA PRONAFCAP, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 851-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN

DIDÁCTICA DEL INGLÉS, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 853-2016-D-FCEDUC-UNA.

- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 835-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA INTERCULTURAL EN EDUCACIÓN BÁSICA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 804-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 855-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA INTERCULTURAL EN EDUCACIÓN BÁSICA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 834-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 844-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 843-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA BÁSICA REGULAR”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 849-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 808-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 802-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2012-2014 de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 798-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA EN AULA LABORATORIO”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 831-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA EN AULA LABORATORIO”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 806-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2007-2010 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA FÍSICA”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 800-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 852-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2011 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL NO FORMAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico

- 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 848-2016-D-FCEDUC-UNA.
- Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2011 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL NO FORMAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 845-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2011 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL NO FORMAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2012; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 807-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 854-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2011 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL NO FORMAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 847-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2011 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL NO FORMAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 846-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 842-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 801-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 841-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 857-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 836-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2016; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 837-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOMOTRICIDAD”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 811-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2013; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 803-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2009-2012 de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA INTERCULTURAL EN EDUCACIÓN BÁSICA”, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno; para el año académico 2014; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 832-2016-D-FCEDUC-UNA.
 - Ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2010-2012 de la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA, del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA- Puno, para el año académico 2015; en concordancia a la Resolución de Decanato N° 839-2016-D-FCEDUC-UNA.

6. Aprobación de Elección del director de Investigación de la UNA

Consejo Universitario aprobó la Elección del DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano- Puno, que recaerá en el Docente Principal D.E. de la Facultad de Ing. Estadística e Informática, Dr. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE, a partir del 27 de enero del 2017 por el periodo complementario de la presente gestión.

7. Aprobación del Reglamento de Estudios Simultáneos en dos Carreras Profesionales y Segunda Carrera en la UNA

Consejo Universitario en concordancia al Art. 20 del Reglamento de Consejo Universitario procede a votación a mano alzada para consultar respecto al monto de pago por crédito por segunda carrera. De los resultados de votación obtenidos se aprueba el cobro de S/. 15.00 nuevos soles por créditos por estudios simultáneos en dos carreras profesionales y segunda carrera de la UNA.

Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS EN DOS CARRERAS PROFESIONALES y SEGUNDA CARRERA en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de III Títulos, 16 Artículos y 03 Disposiciones Finales.

8. Aprobación de Agregados al Reglamento de Elaboración del Cuadro de Méritos y Promocional del Sistema curricular por Competencias.

Consejo Universitario aprobó Agregados al Reglamento de Elaboración del Cuadro de Méritos y Promocional del Sistema Curricular Flexible por Competencias de la UNA- 2016; en el extremo siguiente:

ART. 10°.- En la elaboración del Cuadro de Méritos Semestral, para la ubicación de estudiantes, se aplica los siguientes criterios:

1. Créditos aprobados de acuerdo al número de créditos previstos para cada ciclo según el plan de estudios de cada escuela profesional.
2. Modalidad de Matrícula:
 - a. Regular (invictos)
 - b. Observado. **(desaprobados a partir de un componente curricular a más).**
 - c. Dirigidos: Los casos para esta modalidad de matrícula son:
 - Por cambio de estructura curricular, cuando el componente curricular no tenga equivalencia.
 - Cuando no se cumpla con el mínimo de estudiantes matriculados de acuerdo a reglamento.
 - Si para concluir los estudios profesionales, les faltara menos o igual a 12 créditos.

En el cuadro de méritos se establece el siguiente orden:

- **Número de créditos matriculados (de acuerdo al Plan de Estudios)**
- **Número de créditos aprobados**
- **Número de créditos desaprobados**

Orden de prioridad:

1. **Estudiantes invictos.**
2. **Estudiantes observados (desaprobados a partir de un componente curricular a más).**

EN CASO DE EMPATES

ART. 11°: A los estudiantes que obtuvieron promedios por empate se les debe considerar dentro del tercio, quinto y décimo superior en la que corresponde dicho empate.

ART. 14°:3: Estudiantes con traslado interno, externo y profesionales que concluyeron sus estudios durante el periodo previsto en el plan de estudios respectivo, **deberá considerarse el año de traslado interno.**

ART. 17°: En el cuadro de méritos se considerará a los estudiantes que han cumplido con los créditos establecidos según el plan de estudios de cada Escuela Profesional.

Habiéndose agregados dos nuevos artículos, ahora el Reglamento de Elaboración de Cuadro de Méritos y Promocional del Sistema Curricular Flexible por Competencias, está constituido por 22 artículos.

9. Aprobación de Directiva Académica 2017:

Consejo Universitario aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA 2017 de la UNA; que consta de VIII puntos y 14 Anexos.

10. Aprobación de la Directiva de Cursos de Ciclo de Verano (Nivelación)

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Autorizar la realización de Cursos de Nivelación 2016 de la UNA – Puno.
- Aprobar la Directiva Académica de Cursos de Nivelación 2016 de la UNA-Puno; el mismo que consta de 16 puntos, 15 Disposiciones Complementarias y 16 Anexos.

11. Estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicitan reducción del tiempo para sustentación de tesis, por 40 días.

Consejo Universitario aprobó en forma excepcional y solo por este año, autorizar el desarrollo y ejecución del proyecto de tesis en cuarenta (40) días como mínimo, para los egresados de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA; a fin de cumplir con los requisitos exigidos para el proceso de SERUM.

12. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de las Escuelas Profesionales de Derecho, Antropología, Turismo, Educación Inicial, Educación Física:

Consejo Universitario aprobó aceptar la renuncia presentada por Estudiantes de las Escuela Profesionales de la UNA; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

Escuela Profesional de Educación Física:

- EDER YURI SUCASAIRE MAMANI, DNI 45732871.
- GRENNY MARITZA TAIRO ARIAS, DNI 74411787.
- EDISON MAICO CALCINA CHOQUE, DNI 70144482.

Escuela Profesional de Educación Inicial:

- DANIELA EMELLYN MANZANO QUILCA, DNI 70364152.
- MORELIA CENTENO PARILLO, DNI 73615106
- MARILUZ ESCALANTE MARON, DNI 73104786.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

Escuela Profesional de Antropología:

- LUIS MIGUEL CARTAGENA PINAZO, DNI 71508931.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:

- RICHARD FREDY NAVARRO COAQUIRA, DNI 70777518.

13. Subsidio por luto y sepelio y por 25 y 30 años de servicio

SEÑOR RECTOR: Señala que este tema se ha hecho conocer verbalmente al sindicato el informe del Asesor Legal, en Consejo Universitario también se ha tratado y en Asamblea Universitaria también se ha visto y la conclusión ha sido que se siga pagando estos derechos a riesgo de algunas responsabilidades de Dirección Superior, efectivamente estas responsabilidades ya han empezado en hacerse realidad, la autoridad ha recibido todo un análisis del examen realizado por el Jefe de Control Institucional que estos pagos se han hecho de forma ilegal, que incluso se habló de devolución y dijo que no es resarcimiento al hecho de haber incumplido el procedimiento o la ley, en el fondo tampoco la Ley dice que no se les pague simplemente esta ignorado no se ha considerado; también informar a este Consejo que el MEF tampoco ha cortado el presupuesto sigue llegando, entonces en merito a todos estos acuerdos se ha pagado pero se ha recibido una llamada de atención de la Oficina de Control Institucional, indicando que cualquier actuación que no se ajuste a ley es responsabilidad del titular de la institución; en este sentido se debe manifestar que con el dolor de nuestro corazón se ha tenido que suspender este pago, porque hasta el momento no se tiene ningún documento que efectivamente diga que debe seguir estos pagos; sin embargo se tiene algunas contradictorias porque otros abogados dicen que no pueden intervenir en el tema universitario; entonces en el caso de las opiniones que da el SERVIR se tiene también opiniones totalmente contradictorias y los documentos contradictorios son los siguientes: hay una solicitud que se ha hecho a la comisión organizadora de Juliaca y a la Oficina de Planificación de la Universidad del Callao por parte del SERVIR, para el caso de Juliaca las conclusiones dice los beneficios de 25 y 30 años por única vez solo es aplicable a los servidores que se encuentran en el régimen de la carrera administrativa del D.S. 276 y segundo dice la actual Ley 30220 Ley Universitaria no contempla el reconocimiento de la asignación de los 25 y 30 años a los docentes, por ser aplicable a los servidores de carrera, no obstante si el docente universitario contaba con los años de servicios requeridos del 9 de julio del 2014 podrá solicitarlo en conformidad con el inciso g) Art 52 de la Ley 23733 y la primera disposición complementaria transitoria final del D.L. firmado Cintia Sudlay; pero cuál es la opinión para la universidad del Callao, la opinión es totalmente contraria firmado por la misma señora Cintia dice 3.3 a los docentes de universidades publicas comprendidas en la carrera especial con la Ley 30220 anteriormente Ley 23733 les corresponderá los beneficios económicos previstos para los servidores sujetos al régimen laboral del D.L. 276, en la que no se oponga las disposiciones que regula de manera específica su régimen especial y dice por ende les resultaría aplicable a los docentes universitarios el alcance del precedente vinculable contenido a la resolución de sala plena 01-2011 SERVIR; esto es que el otorgamiento de beneficios correspondientes a subsidio por fallecimiento, subsidio por gastos de sepelio y bonificación por cumplir 25 y 30 años al servicio del estado, deberá realizarse tomando como base de cálculo para los mismos la remuneración total percibida por dichos servidores, de acuerdo a lo dispuesto en el informe legal 254-2012-SERVIR. Entonces ante esta situación se tiene un reclamo y es un reclamo justo de varios colegas que están incluso en este tema, se ha enviado este documento del Callao al Jefe de Control Institucional y se ha indicado que meritue esto, porque prácticamente la consulta que se hizo al SERVIR resulto negativo, no puede haber dos opiniones totalmente divergentes y firmadas por la misma Gerente de Políticas de Gestión de Servicio Civil; entonces hay contradicción en este caso se había conversado con algunos colegas es que la autoridad están dispuestos a continuar con el pago, el tema sería con Control Institucional; cree que cualquier documento se tendría que dirigir a esa instancia, con una comisión especializada para que pueda conversar con Control Institucional, esa observación es seria se hace cargo a pagar algo de un millón de soles que se habría pagado en forma indebida es lo que se puede informar respecto al caso.

14. Examen de conocimientos MINSA

Consejo Universitario aprobó autorizar llevar a cabo el proceso de EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, como parte del proceso de selección de recursos humanos sujetos al régimen de contrato administrativo de

servicios, en la Dirección Regional de Salud – Puno; en concordancia al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Puno y la UNA Puno.
Consejo Universitario aprobó la Segunda Relación de: Título Profesional, Grado Académico de Bachiller, Diploma del Centro de Cómputo de la UNA y Diploma de Mención.

Siendo horas catorce con cuarenta y cinco minutos del mismo día, se concluye la sesión de lo que doy fe